

Radicado:
2023CS028643-1
Fecha: 2023-04-19

2023PQR00012558

2023SAL00032144

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo
Comunitario



Neiva, Abril 19 de 2023

Señor(a):
ANÓNIMO
Neiva / Huila

ASUNTO: Respuesta Solicitud No. 2023PQR00012558

Cordial saludo.

En atención al asunto, me permito informarle que ante su solicitud “...SE PUBLIQUE COMO ENTREGARON ESTE PROYECTO A UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL QUE NO CUMPLIA CON LOS REQUISITOS YA QUE NO REALIZO ELECCIONES DE DIGNATAARIOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR LA OFICINA DE VIGILANCIA DE INSPECCION Y CONTRL COMO LO ES LA DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA...” haciendo referencia al convenio interadministrativo No. 88 del 2021, celebrado entre la Gobernación del Huila y la Fundación del Alto Magdalena el cual tenía por Objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

Me permito aclarar que, en el periodo de selección y entrega de beneficios a la Organizaciones Comunales, la Junta de Acción Comunal del Barrio San Antonio del Municipio de La Plata, se encontraba activa y gozaba de reconocimiento de sus dignatarios, toda vez que el periodo correspondiente de sus directivos terminaba el 30 de junio del 2022, conforme a lo estipulado en la ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes.

Sin otro particular,

Atentamente,

CARMIÑA DEL ROCÍO VARGAS RAMÍREZ
Profesional Universitario

Proyectó: Alexis Fabian Apache Rivera



SC4353-1
SGN-C054-F04